

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU645 97](#)

SU645-97 Sentencia SU-645/97 ACCION DE TUTELA-No es alternativa ni supletiva La acción de tutela es una institución jurídica que consagró la Constitución de 1991 para proteger los derechos fundamentales de las personas, de lesiones o amenazas de vulneración por parte de una autoridad pública y, bajo ciertos supuestos, por parte de un particular. Se trata de un procedimiento judicial específico, autónomo, directo y sumario que en ningún caso puede sustituir los procesos judiciales que establece la ley; en este sentido la acción de tutela no es una institución procesal alternativa ni supletiva. ACCION DE TUTELA CONTRA PARTICULARES-Prestación de servicio público ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU559 97](#)

SU559-97 Sentencia SU.559/97 SITUADO FISCAL EN MATERIA EDUCATIVA-Inequitativa distribución entre los departamentos y para con sus municipios SITUADO FISCAL EN MATERIA EDUCATIVA-Criterio que debe regir proceso de distribución A la luz de la Constitución el criterio que debe regir el proceso de distribución del situado fiscal es el relacionado con las necesidades del servicio de educación en los departamentos y distritos. Por consiguiente, un reparto del situado que atienda a factores diferentes no tiene sustento constitucional. SITUADO FISCAL EN MATERIA EDUCATIVA-Redistribución de docentes oficiales de acuerdo con las necesidades del servicio/DERECHO A LA EDUCACION-Redistribución de docentes oficiales de acuerdo con ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU547 97](#)

SU547-97 SENTENCIA SU-547/97 CONVENCION COLECTIVA-Improcedencia en principio de cumplimiento por tutela Lo relativo a si se acata o no lo acordado en una convención colectiva es algo que en principio escapa a la acción de tutela, pues el Sindicato que haya sido parte en ella y los trabajadores perjudicados individualmente gozan de instrumentos legales aptos y eficientes para lograr que la Empresa cumpla. JUEZ DE TUTELA-Papel activo en el análisis de aspectos del caso Los jueces de tutela no pueden descartar su viabilidad de plano, o sobre la base de un solo argumento y absteniéndose de verificar todos los aspectos

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU519 97](#)

SU519-97 Sentencia SU-519/97 ACCION DE TUTELA CONTRA PARTICULARES-Procedencia excepcional SUBORDINACION-Elemento de la relación laboral La subordinación es uno de los elementos esenciales de la relación laboral, específicamente del contrato de trabajo celebrado entre particulares, y por lo tanto siempre que se tenga la evidencia de uno de tales vínculos, se tiene el elemento suficiente para promover, desde el punto de vista de su procedibilidad, acción de tutela por violación de derechos fundamentales del trabajador. TRABAJO-Especial protección estatal Especial protección estatal merece el trabajo en todas sus modalidades, como lo establece sin rodeos el artículo 25 de la Constitución Política. Ella

...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU480 97](#)

SU480-97 Sentencia SU-480/97 SEGURIDAD SOCIAL EN EL ESTADO SOCIAL DE DERECHO-Sistema normativo integrado La realización del servicio público de la Seguridad Social (art. 48) tiene como sustento un sistema normativo integrado no solamente por los artículos de la Constitución sino también por el conjunto de reglas en cuanto no sean contrarias a la Carta. Todas esas normas contribuyen a la realización del derecho prestacional como status activo del Estado. Es decir, el derecho abstracto se concreta con reglas y con procedimientos prácticos que lo tornan efectivo.Lo anterior significa que si se parte de la base de que la seguridad social ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU479 97](#)

SU479-97 Sentencia SU-479/97 TESIS DE LA DOBLE VIA-Contenido de las informaciones Desde el punto de vista del contenido de las informaciones, se ha consolidado en la jurisprudencia la tesis de la doble vía, en cuya virtud tiene tanta importancia el derecho de quien las emite a hacerlo sin restricciones ni censura, ni bajo la imposición o el control de agentes oficiales, como el que corresponde a los sujetos pasivos de la relación informativa a

recibir los datos y noticias, también sin cohibiciones externas y con las notas de veracidad e imparcialidad que el precepto superior destaca, cuya efectividad les garantiza ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU478 97](#)

SU478-97 Sentencia SU-478/97 VIA DE HECHO-Volver las cosas a la situación predelictual por sustracción de título valor Las vías de hecho judiciales son impugnables mediante tutela ya que el derecho al debido proceso se aplica a todas las actuaciones judiciales y es desarrollo del derecho de toda persona natural o jurídica para acceder a la administración de justicia; esta forma de acceso incluye la oportunidad de recibir tratamiento justo, lo cual implica respetar principios fundamentales de procedimiento como el de no ser condenado dos veces por el mismo hecho, el de procurar en lo posible retornar las cosas al estado ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU477 97](#)

SU477-97 Sentencia SU-477/97 VIA DE HECHO-Falta de consideración de medio probatorio que determina sentido del fallo La falta de consideración de un medio probatorio que determina el sentido de un fallo, constituye una vía de hecho susceptible de control por vía de tutela.Como la prueba es el fundamento de las decisiones de la justicia, es obvio que su desconocimiento, ya sea por ausencia de apreciación o por manifiesto error en su entendimiento, conduce indefectiblemente a la injusticia judicial.La necesidad de evitar tan funesta consecuencia, violatoria del derecho al debido proceso, ha llevado a la Corte a sostener que los yerros ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU476 97](#)

SU476-97 Sentencia SU-476/97 LIBERTADES CIUDADANAS-Restricciones La vida en comunidad conlleva forzosamente el cumplimiento de una serie de deberes recíprocos por parte de los asociados, el primero de los cuales es el de respetar los derechos de los demás. De ello se desprende la consecuencia lógica de que el hombre en sociedad no es titular de derechos absolutos, ni puede ejercer su derecho a la libertad de manera absoluta ; los derechos y libertades individuales deben ser ejercidos dentro de los parámetros de respeto al

orden jurídico existente y a los valores esenciales para la vida comunitaria como son el orden, ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU442 97](#)

SU442-97 Sentencia SU-442/97 DERECHO AL AMBIENTE SANO-Procedencia de tutela por conexidad con derechos fundamentales No obstante que la acción de tutela ha sido consagrada para proteger los derechos constitucionales fundamentales de carácter individual, es procedente intentar esta, cuando se trata de la presunta vulneración o amenaza de un derecho relativo al ambiente sano, pues en estos casos, en presencia de la conexidad de los derechos colectivos y fundamentales vulnerados, prevalece la acción de tutela sobre las acciones populares, convirtiéndose así en el instrumento judicial adecuado para el amparo oportuno de los derechos amenazados. Este derecho se concibe como un conjunto ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU400 97](#)

SU400-97 Sentencia SU-400/97 DERECHO A LA IGUALDAD-Discriminación entre empleados judiciales por régimen de cesantías parciales INDEXACION-Actualización monetaria que la administración adeuda/INDEXACION DE CESANTIAS PARCIALES-Trabajadores de la Rama Judicial Una vez liquidada la suma que en ese momento puede retirar el empleado, lo normal sería que se le entregara, toda vez que él cuenta con ella para atender a las necesidades que según la ley justifican el retiro de la cesantía parcial. El retardo de la administración le causa daño económico, bien sea por la pérdida de la oportunidad de utilización efectiva de los fondos, ya por la necesidad de contratar ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

[SU257 97](#)

SU257-97 Sentencia SU-257/97 PERSONERO MUNICIPAL-Presentación de tutela La acción de tutela objeto de revisión fue promovida por el Personero Municipal. La legitimidad para actuar, en cabeza de dicho funcionario, no admitía discusión en el caso presente, pues gozaba de facultad para hacerlo según la normatividad en vigor y los hechos por él alegados

como factores de vulneración o amenaza de derechos fundamentales tenían ocurrencia en el área de su jurisdicción, aunque también afectaran a otros municipios. PERSONERO MUNICIPAL EN ZONAS DE CONFLICTO-Legitimación para instaurar tutela La facultad en cuestión corresponde al propósito que animó al Constituyente en el sentido de ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

SU200 97

SU200-97 Sentencia SU-200/97 SERVICIO MILITAR-Respeto de preceptos fundamentales La prestación del servicio militar, si bien es exigible a todos los nacionales, con las excepciones que la ley consagra, debe someterse a los postulados constitucionales y respetar los derechos fundamentales y las libertades básicas de los llamados a filas. MILITAR-Límite a los deberes/SERVICIO MILITAR-Razonabilidad en el cumplimiento de la obligación El militar, por el mismo hecho de su responsabilidad, debe asumir las eventuales consecuencias, claramente riesgosas e impredecibles en muchos casos, que para su integridad, su libertad personal y aun su vida comporta la vinculación a filas. Pero, los deberes exigibles ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

SU111 97

SU111-97 Sentencia SU-111/97 ACCION DE TUTELA-Subsidiariedad/MEDIO DE DEFENSA JUDICIAL ORDINARIO-Protección del derecho fundamental La acción de tutela procede, a título subsidiario, cuando la protección judicial del derecho fundamental no puede plantearse, de manera idónea y eficaz, a través de un medio judicial ordinario y, en este sentido, los medios judiciales ordinarios, tienen preferencia sobre la acción de tutela. Cuando ello ocurre, la tutela se reserva para un momento ulterior. En efecto, si por acción u omisión el Juez incurre en una vía de hecho, la defensa de los derechos fundamentales, no queda expósita, pues, aquí la tutela recupera su virtud ...

[Ver Sentencia Completa...](#)

[Sentencias de Unificación 1997](#)

SU039 97

SU039-97 Sentencia SU-039/97 DERECHOS FUNDAMENTALES DE COMUNIDAD INDIGENA-Titularidad La Corte había considerado que la comunidad indígena ha dejado de ser una realidad fáctica y legal para ser sujeto de derechos fundamentales; es decir, que éstos no

sólo se predicen de sus miembros individualmente considerados, sino de la comunidad misma que aparece dotada de singularidad propia, la que justamente es el presupuesto del reconocimiento expreso que la Constitución hace "a la diversidad étnica y cultural de la nación colombiana". EXPLOTACION DE RECURSOS NATURALES EN TERRITORIO INDIGENA-Armonización de intereses/DERECHO DE PARTICIPACION DE COMUNIDAD INDIGENA/DERECHO A LA INTEGRIDAD DE COMUNIDAD INDIGENA-Preservación La explotación ...

[Ver Sentencia Completa...](#)